

RESOLUCIÓN DEFINITIVA (LINEA 1) DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN HUELVA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES REGULADO POR LA RESOLUCIÓN DE 23 DE JUNIO DE 2021, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS SUBVENCIONES PREVISTAS EN LA ORDEN DE 23 DE JUNIO DE 2020, MODIFICADA POR LA ORDEN DE 26 DE MAYO DE 2021, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL.

Vistas las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos en el procedimiento de concesión de subvenciones, convocado para el ejercicio 2021 por la Resolución de 23 de junio de 2021 (BOJA nº 123 de 29 de junio de 2021) y al amparo de la Orden de 23 de junio de 2020, modificada por la Orden de 26 de mayo de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: De acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de estas subvenciones, para la **línea 1** se recibieron 22 solicitudes, y para la valoración de las mismas, se analizó que todas ellas fueran presentadas en plazo, el cual finalizó el 20 de julio de 2021, que cumplieran con los requisitos establecidos en las bases reguladoras, que todas las solicitudes correspondieran a Entidades locales que tuvieran Agrupaciones del Voluntariado que estuvieran inscritas en el Registro de Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que tuvieran por objeto actividades subvencionables por este procedimiento correspondiéndose para la **Línea 1** a **gastos corrientes para el mantenimiento de las Agrupaciones del Voluntariado de Protección Civil.**

SEGUNDO: Las solicitudes que cumpliendo con los requisitos, estaban correctamente cumplimentadas en plazo y forma, fueron baremadas por el Jefe del Servicio de Protección Civil de esta Delegación del Gobierno, se ordenaron en orden de puntuación según los criterios que aparecen en las bases reguladoras (Orden de 23 de junio de 2020), y se procedió al reparto de la cuantía con la que está dotada la **línea 1** que en este caso es de **30.992,50 €**. y con este orden se realizó un informe de valoración con fecha 01/10/2021 y la Secretaria General de la Delegación del Gobierno formuló la Propuesta Provisional de Resolución con fecha 01/10/2021. Dicha Resolución Provisional se publicó en el tablón de anuncios de la web de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior el mismo día.

C/ Sanlúcar de Barrameda, 3
21071 - Huelva

T: 959011400 | F: 959990102
delegacion.huelva.dgob@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	BELLA VERANO DOMINGUEZ	16/11/2021	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmCK7TKFL4343TAF6TRDUP8V99P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

TERCERO: Cuando el importe de la subvención de la Propuesta Provisional era inferior al solicitado, los Ayuntamientos beneficiarios en quien concurrían dichas circunstancias reformularon su solicitud adjuntando el Anexo II para ajustar los compromisos y condiciones de la subvención otorgable, respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención y se valoraron dichas reformulaciones. En este Anexo II acompañaban toda la documentación acreditativa de los datos que hubiesen sido consignados en la solicitud, de los requisitos, las declaraciones responsables y los criterios de valoración.

CUARTO: Los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas están **obligados a comunicar la aceptación de la subvención propuesta**, según se recoge en el punto 17 del Cuadro Resumen de la Orden de 26 de mayo de 2021.

QUINTO: Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención de la **línea 1** valoradas favorablemente, por un total de **30.992,50 €** en la partida presupuestaria 0100030000/G/22B/46003/21 01 para la anualidad 2021, tal como se indica en la Resolución de 23 de junio de 2021 de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil (BOJA N.º 123 de 23/06/2021.)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El art. 30 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, establece que los actos que deben notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas y en particular, los de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en los términos del art. 43 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre y del art. 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

SEGUNDO: La Orden de 26 de mayo de 2021 que modifica a la de Orden de 23 de junio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, en su Cuadro Resumen, recoge plazos, criterios de valoración y demás requisitos que cumpliendo los solicitantes podrán ser propuestos como beneficiarios de tales subvenciones.

TERCERO: Esta Delegada del Gobierno tiene competencia para formular la Resolución Definitiva según lo estipulado en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 23 de junio de 2020 modificada por la Orden de 26 de mayo de 2021.

CUARTO: Al tratarse de subvenciones a conceder mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, es necesario, tras la comprobación del cumplimiento de todos los requisitos, aplicar los criterios de valoración recogidos en el apartado 12 del cuadro resumen de las bases reguladoras de las subvenciones, estableciendo un orden de prelación de las solicitudes en base a la puntuación obtenida.

C/ Sanlúcar de Barrameda, 3
21071 - Huelva

T: 959011400 | F: 959990102
delegacion.huelva.dgob@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	BELLA VERANO DOMINGUEZ	16/11/2021	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmCK7TKFL4343TAF6TRDUP8V99P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



QUINTO: Se exceptúan las prohibiciones para obtener la condición de entidad beneficiaria, los aspectos relativos a:

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegros de subvenciones.
- Tener deudas en periodo ejecutivo de cualquier ingreso de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto la Delegada del Gobierno,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder las subvenciones convocadas por Resolución de 23 de junio de 2021, de la **línea 1** a las entidades que cumplen los requisitos y alcanzan la consideración de beneficiarias. Para cada entidad beneficiaria se especifica el objeto de la subvención, el presupuesto aceptado, la cuantía de la subvención y contribución del Ayuntamiento (en su caso). Todos esos datos están recogidos en el **Anexo A** adjunto a esta Resolución, en el que aparecen 22 Ayuntamientos beneficiarios.

SEGUNDO.- Según viene recogido en el Cuatro Resumen de la Orden de 26 de mayo de 2021, que modifica la Orden de 23 de junio 2020, en cuanto a la forma y secuencia del pago, las subvenciones serán abonadas en un solo pago anticipado mediante transferencia bancaria del 100% de la subvención, por razones de interés social, con cargo a la partida presupuestaria 0100030000/G/22B/46003/21 01, abonado dentro del año 2021, una vez firmada la Resolución de concesión.

TERCERO.- Para todos los ayuntamientos beneficiarios y de acuerdo con el punto 5.e) del cuadro resumen de las Bases Reguladoras, los gastos subvencionables deberán realizarse dentro del plazo de ejecución que se computa desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

CUARTO.- Las subvenciones concedidas habrán de ser justificadas en el plazo de 3 meses contados a partir de la fecha de finalización del período concedido en la Resolución para la ejecución de los proyectos, es decir hasta el 31 de marzo de 2022, y según se recoge en el apartado 26 del Cuadro Resumen de la Orden de 26 de mayo de 2021, con la presentación de documentos originales y mediante certificación de la intervención de la Entidad Local, a través del Registro electrónico de la Junta de Andalucía.

QUINTO.- Son obligaciones de la entidad beneficiaria:

- A) Con carácter general, será aplicable las obligaciones establecidas en el art. 24 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 (BOJA 249 de 30 de diciembre) donde se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.
- B) Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas o entidades beneficiarias, la entidad colaboradora, en su caso, y las terceras personas relacionadas con el objeto de la subvención o su

C/ Sanlúcar de Barrameda, 3
21071 - Huelva

T: 959011400 | F: 959990102
delegacion.huelva.dgob@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	BELLA VERANO DOMINGUEZ	16/11/2021	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmCK7TKFL4343TAF6TRDUP8V99P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



justificación estarán obligadas a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 28, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

C) Obligaciones específicas, establecidas en el apartado 23 del Cuadro Resumen de la Orden de 26 de mayo de 2021, por la que se modifica la Orden de 23 de junio de 2020 se establecen las siguientes medidas de información y publicidad:

- Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, indicando el nombre de la Consejería que la ha concedido. En caso de uso de logotipos de la Junta de Andalucía, deberán adecuarse a lo establecido en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.
- La Entidad beneficiaria garantizará un uso inclusivo y no sexista del lenguaje y de la imagen en la totalidad de la información y publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención así como en todos los documentos y soportes que produzca, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentando una imagen con valores de igualdad que potencien la pluralidad de roles y de entidades de género. Según la citada Orden, se establecen las siguientes obligaciones:
- En aplicación de lo establecido en el Art. 4.3 de la Ley 1/2014 de 24 junio de Transparencia Pública de Andalucía, las entidades beneficiarias de subvenciones estarán obligadas a suministrar a la Administración previo requerimiento y en un plazo de 15 días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquellas de las obligaciones previstas en esta Ley, sin perjuicio de los plazos que puedan establecer las entidades locales en ejercicio de su autonomía.
- El plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico es de 4 años a contar desde la finalización del plazo de justificación.
- Se establecen otras obligaciones:
- La obligación de adoptar un comportamiento no discriminatorio e igualitario entre mujeres y hombres en cumplimiento en la Ley 12/2007 de 20 de noviembre para la promoción de la igualdad de género de Andalucía.
- Las entidades beneficiarias utilizarán un lenguaje escrito y visual no sexista en todo el material que se utilice para la ejecución y difusión de los proyectos subvencionados. Igualmente, las entidades

C/ Sanlúcar de Barrameda, 3
21071 - Huelva

T: 959011400 | F: 959990102
delegacion.huelva.dgob@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	BELLA VERANO DOMINGUEZ	16/11/2021	PÁGINA 4/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmCK7TKFL4343TAF6TRDUP8V99P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

Delegación del Gobierno en Huelva

deberá n evitar que en dicho material se incluyan estereotipos sexuales y fomentarán los roles igualitarios.

SEXTO.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas si no se cumplen los requisitos estipulados en las Bases Reguladoras y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, atendiendo a los casos previstos en el artículo 125 de Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de acuerdo con el apartado 27 del cuadro resumen de las Bases Reguladoras.

SÉPTIMO.- Que ésta Resolución Definitiva se exponga en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, según lo previsto en la Orden de 23 de junio de 2020 modificad por la de 26 de mayo de 2021. En todo caso esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante la Sala de los Contencioso - Administrativo competente conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DELEGADA DEL GOBIERNO

Fdo. Electrónicamente

Bella Verano Dominguez

C/ Sanlúcar de Barrameda, 3
21071 - Huelva

T: 959011400 | F: 959990102
delegacion.huelva.dgob@juntadeandalucia.es



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	BELLA VERANO DOMINGUEZ	16/11/2021	PÁGINA 5/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmCK7TKFL4343TAF6TRDUP8V99P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

Delegación del Gobierno en Huelva

ANEXO A. LINEA 1

EXYTE	ALVPC	LINEA	OBJETO	PUNTAJACIÓN TOTAL	PRESUPUESTO ACEPTADO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	APORTACIÓN AVANTAMIENTO	% CONCEDIDA	PLAZO EJECUCIÓN
HU02/2021	VILLARRASA	L1	22 Polos manga corta: 326,06 €; 22 manga larga: 418,00 €; 22 pantalones: 418,28 €; 22 gorras: 88,00 €; 12 botas: 360,00 €; 12 chaquetones: 504,00 €; 12 guantes: 277,21 €; 12 linfemas: 265,22 €.	8	2.656,77 €	2.656,77 €	0,00 €	100%	31/12/21
HU10/2021	LUCENA DEL PUERTO	L1	4 Polos manga larga: 239,20 €; 4 Polos manga corta: 219,20 €; 4 cazadoras: 428,00 €; 4 pantalones: 256,00 €; 4 cinturones: 72,00 €; 4 gorras: 134,00 €; 4 pares de botas: 364,00 €; escudos bordados y galones: 225,96 €; 4 camisetas trabajo: 68,00 €; 4 tubular cuello: 52,22 €; 4 pares de guantes: 60,60 € (IVA TOTAL: 445,03 €); Poliza seguro accidentes: 92,56 €	8	2.656,77 €	2.656,77 €	0,00 €	100%	31/12/21
HU05/2021	HINOJOS	L1	Poliza seguro de accidentes: 819,76 €; chubasqueros y pantalón: 236,55 €; galonera: 29,65 €; galones hombre: 50,09 €; portaguantes: 38,11 €; pantalones multibolsillo: 206,79 €; polo manga larga: 283,14 € y trajes de agua: 246,84 €; manga corta: 264,38 €; portes: 12,10 €	6	2.187,41 €	1.992,58 €	194,83 €	91%	31/12/21
HU07/2021	CALAÑAS	L1	2 Chaquetas: 199,40 €; 2 pantalones: 173,40 €; 15 chalecos: 463,53 € y Edis varios: 980,61 €.	6	1.992,58 €	1.992,58 €	0,00 €	100%	31/12/21
HU06/2021	LA PALMA DEL CONDADO	L1	Poliza seguro accidentes: 764,13 €; materiales higiénicos y desinfectantes: 1064,53 €.	5	1.828,66 €	1.660,48 €	168,18 €	91%	31/12/21
HU13/2021	AYAMONTE	L1	Poliza seguro accidentes: 1050,00 €, uniformes: 610,48 €	5	1.660,48 €	1.660,48 €	0,00 €	100%	31/12/21
HU01/2021	MINAS DE RIOTINTO	L1	Poliza de seguros de accidentes: 272,51 € y responsabilidad civil: 2.298,35 €	4	2.570,86 €	1.328,39 €	1.242,47 €	52%	31/12/21
HU03/2021	EL CAMPILLO	L1	7 Polos manga corta: 285,74 €, 6 pantalones: 161,88 €, 7 botas: 367,00 € (IVA TOTAL: 168,97 €); poliza del seguro de accidentes: 446,27 €.	4	1.418,53 €	1.328,39 €	90,14 €	94%	31/12/21
HU04/2021	ALJARQUE	L1	4 Chaquetas agua: 628,00 €, 4 pantalones agua: 280,00 €, 1 verdugo: 27,42 €, 1 peto: 227,00 € (IVA TOTAL: 244,11 €)	4	1.406,53 €	1.328,39 €	78,14 €	94%	31/12/21
HU09/2021	BOLLULLOS DEL CONDADO	L1	7 Botas piel: 245,00 €, 2 Botiquines: 32,60 €, 9 chaleco bicolor: 190,80 €, 8 Jersey cremallera: 264,00 €, 3 linfema: 60,00 €, 8 pantalón multibolsillo: 148,00 €, 7 parís: 208,60 €, hemorroides: 136,10 € (IVA TOTAL: 269,87 €)	4	1.554,97 €	1.328,39 €	226,58 €	85%	31/12/21
HU15/2021	NIEBLA	L1	Poliza seguro accidentes: 1.920,02 €	4	1.920,02 €	1.328,39 €	591,63 €	69%	31/12/21
HU16/2021	CORTEGANA	L1	Seguro de accidentes y responsabilidad civil: 1.103,82 €	4	1.103,82 €	1.103,82 €	0,00 €	100%	31/12/21
HU17/2021	MOGUER	L1	Formación Soporte vital/destriador: 1.200,00 €, mochilas y linfemas: 128,39 €	4	1.328,39 €	1.328,39 €	0,00 €	100%	31/12/21
HU18/2021	SAN JUAN DEL PUERTO	L1	5 Trajes protección agua y lluvia: 336,50 €, 12 monobuzos: 567,60 € (IVA TOTAL: 189,87 €); poliza seguros: 216,16 €, curso soporte vital: 943,50 €	4	2.253,63 €	1.328,39 €	925,24 €	59%	31/12/21
HU24/2021	NERVA	L1	18 Equipo de protección civil: 884,70 €; poliza seguro: 522,03 €	4	1.406,73 €	1.328,39 €	78,34 €	94%	31/12/21
HU14/2021	GIBRALEÓN	L1	Uniformes: 1.000,00 €, poliza seguro accidentes: 134,53 €.	3	1.134,53 €	996,29 €	138,24 €	88%	31/12/21





EXPIRE	ALVPC	LINEA	OBJETO	PUNTUACION TOTAL	PRESUPUESTO ACEPTADO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO	% CONCEDIDA	PLAZO EJECUCIÓN
HU-19/2021	PUNTA UMBRÍA	L1	1 Casco motorista: 251,68 €, 1 casco de embarcación: 106,48 €, aletas natación: 749,47 €	3	1.107,63 €	996,29 €	111,34 €	90%	31/12/21
HU-20/2021	PALOS DE LA FRONTERA	L1	6 polo manga corta: 168,00 €, termoadhesivos: 111,00 € 5 polo manga larga: 160,00 €, 5 dolares: 270,00 €, 8 pantalones: 384,00 €, 4 chaquetas: 336,00 €, 12 gorras: 288,00 €, 5 botas: 489,50 €, (IVA TOTAL: 463,37 €); poliza seguros: 3.253,41 €.; (Valor total: 5.923,28 €) (Valor solicitado: 5.169,24 €).	3	5.169,24 €	996,29 €	4.172,95 €	19%	31/12/21
HU-21/2021	ISLA CRISTINA	L1	Uniformes: 64,20 €; Seguro de accidentes: 990,69 €.	3	1.054,89 €	996,29 €	58,60 €	94%	31/12/21
HU-22/2021	LEPE	L1	Poliza seguro accidentes: 1.700,00 €	3	1.700,00 €	996,29 €	703,71 €	59%	31/12/21
HU-23/2021	VALVERDE DEL CAMINO	L1	5 walkies sin pantalla: 1.054,00 €	3	996,29 €	996,29 €	0,00 €	100%	31/12/21
HU-08/2021	ALMONTÉ	L1	Pantalones: 255,71 €, polos bicolor: 293,21 € (IVA TOTAL: 115,27 €); poliza seguro accidentes: 234,40 €.	2	898,59 €	664,16 €	234,43 €	74%	31/12/21
TOTAL					30.992,50				

FIRMADO POR	BELLA VERANO DOMINGUEZ	16/11/2021	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmCK7TKFL4343TAF6TRDUP8V99P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	